

# ¿Ha sacrificado Alemania su concepto de competencia en el altar de la UE?

(Marzo de 2007)

Prof. Dr. Gerald A. Straka  
Universität Bremen, Forschungsgruppe LOS / ITB <sup>(1)</sup>  
<http://www.los-forschung.de>

Desde 1996 –y como reiteró la Conferencia Permanente de Ministros de Educación (KMK) de Alemania el 16 de septiembre de 2004– el desarrollo de la “competencia para actuar” ha sido una tarea destacada de la escolarización en el sistema dual de educación y formación profesionales. Por competencia para actuar se entiende “la voluntad y la capacidad de una persona para comportarse de una forma adecuada y considerada en las situaciones profesionales, sociales y privadas, y para mostrar responsabilidad personal y social. La competencia para actuar se muestra en las dimensiones de la competencia profesional, la competencia humana y la competencia social” (KMK 1996/2005, p. 9 <sup>(2)</sup>).

Además, la Conferencia señala que: “La competencia profesional constituye la disposición y capacidad para resolver tareas y problemas de una manera selectiva, adecuada, metódica e independiente y para evaluar su resultado en función de conocimientos y capacidades especializados.

---

<sup>(1)</sup> Universität Bremen, Forschungsgruppe LOS / ITB, Postfach 33 04 40, 28334 Bremen, Tel.: (+49-421) 2 18-20 97, Fax: (+49-421) 2 18-73 72, correo electrónico: [straka@uni-bremen.de](mailto:straka@uni-bremen.de), página principal: <http://www.los-forschung.de>

<sup>(2)</sup> KMK (1996/2000). Recomendaciones de la Conferencia Permanente de Ministros de Educación (KMK) de Alemania para elaborar planes de estudio marco para la educación y enseñanza profesionales en los establecimientos de formación profesional y la coordinación de estas recomendaciones con la normativa federal aplicable a las profesiones de formación reconocidas. Fecha: 16 de septiembre de 2004 (vorläufige Arbeitsfassung). <http://www.kmk.org/doc/publ/handreich.pdf> (versión de 15.9.2000).

La competencia humana es la disposición y capacidad, en tanto que personalidad individual, para clarificar, reflexionar y evaluar las oportunidades, exigencias y limitaciones de desarrollo dentro de la familia, en el trabajo y en la vida pública, para mostrar sus propios talentos y para elaborar planes en la vida y desarrollarlos. Ésta incluye características personales, como la independencia, las facultades críticas, la confianza en sí mismo, la fiabilidad, un sentido de responsabilidad y un sentido de obligación. Comprende igualmente en particular el desarrollo de un código moral examinado detenidamente y una lealtad autoimpuesta a determinados valores.

La competencia social es la disposición y capacidad para vivir y establecer relaciones sociales, para apreciar y comprender atenciones y tensiones, y para hacer frente y convivir con otras personas de una forma racional y responsable. Incluye en particular el desarrollo de un sentido de responsabilidad y solidaridad social (...)" (KMK 1996/2000, p. 10).

Observaciones y preguntas:

- Según la definición de la "Conferencia Permanente de Ministros de Educación" (KMK) de Alemania, la "competencia para actuar" <sup>(3)</sup> es una característica personal fundamental compuesta a su vez por diferentes tipos de competencia.
- La "competencia para actuar" y sus distintas formas comprenden características tales como "disposición", "capacidad" y "conocimiento".
- ¿Podemos otorgar a la característica de "disposición" la misma ponderación que a las características personales de "capacidad" y "conocimiento"?
- ¿Se encuentran "libres de conocimiento" las acciones en el caso de la competencia personal y social debido a que el "conocimiento" sólo se atribuye implícitamente a la competencia profesional?
- ¿Puede comprenderse el "comportamiento adecuado y considerado" como un "comportamiento basado en el conocimiento"? <sup>(4)</sup>

Como resultado del proceso de consulta, iniciado el 8 de julio de 2005, sobre el MEC y el ECVET, el 5 de septiembre de 2006 <sup>(5)</sup>, los términos "destreza" y "competencia" se definen del siguiente modo:

---

<sup>(3)</sup> El hecho de ser capaz de actuar es un atributo constitutivo de la competencia en tanto que rasgo personal, por ello, no es preciso especificar "(...) para actuar".

<sup>(4)</sup> Recomendaciones de la Conferencia Permanente de Ministros de Educación (KMK) de Alemania referentes a la elaboración de planes de estudio marco – una evaluación crítica para marcar el 10º aniversario. (...) en *bwp@*, 8/Julio de 2005, 15 páginas. [http....](http://...)

<sup>(5)</sup> COM(2006) 479 final, versión 2006/0163 (COD).

Inglés (5.9.2006)	Alemán (5.9.2006)	Español (5.9.2006)
'skills' means the ability to apply knowledge and use know-how to complete tasks and solve problems. In the European Qualifications Framework, skills are described as cognitive (use of logical, intuitive and creative thinking) and practical (involving manual dexterity and the use of methods, materials, tools and instruments).	„Fertigkeiten“: die Fähigkeit, Kenntnisse anzuwenden und Know-how einzusetzen, um Aufgaben auszuführen und Probleme zu lösen. Im Europäischen Qualifikationsrahmen werden Fertigkeiten als kognitive Fertigkeiten (logisches, intuitives und kreatives Denken) und praktische Fertigkeiten beschrieben (Geschicklichkeit und Verwendung von Methoden, Materialien, Werkzeugen und Instrumenten).	“destreza”: habilidad para aplicar conocimientos y utilizar técnicas a fin de completar tareas y resolver problemas; en el Marco Europeo de Cualificaciones, las destrezas se describen como cognitivas (fundadas en el uso del pensamiento lógico, intuitivo y creativo) y prácticas (fundadas en la destreza manual y en el uso de métodos, materiales, herramientas e instrumentos);
'competence' means the proven ability to use knowledge, skills and personal, social and/or methodological abilities, in work or study situations and in professional and/or personal development. In the European Qualifications Framework, competence is described in terms of responsibility and autonomy.	„Kompetenz“: die nachgewiesene Fähigkeit, Kenntnisse, Fertigkeiten sowie personale, soziale und/oder methodische Fähigkeiten in Arbeits- oder Lernsituationen und für die berufliche und/oder persönliche Entwicklung zu nutzen. Im Europäischen Qualifikationsrahmen wird Kompetenz im Sinne der Übernahme von Verantwortung und Selbstständigkeit beschrieben.	“competencia”: demostrada capacidad para utilizar conocimientos, destrezas y habilidades personales, sociales y metodológicas, en situaciones de estudio o de trabajo y en el desarrollo profesional y personal; en el Marco Europeo de Cualificaciones, la competencia se describe en términos de responsabilidad y autonomía.

#### Observaciones y preguntas:

- La relación, no explicada, entre “destrezas” y “competencia”  
Las “destrezas” y la “competencia” aparecen en el documento de la UE sin que se haga una referencia a la relación entre ellas. En cambio, según la definición de la KMK, “competencia” es el término fundamental.
- Uso poco habitual del “concepto de destreza” y del “concepto de capacidad”  
Según la definición de la UE, las “destrezas” son “la habilidad para aplicar conocimientos (...) para resolver problemas”. Por consiguiente una “capacidad” es parte inherente de una “destreza”.  
Si “destreza” y “capacidad” son sinónimos, las definiciones son tautológicas, es decir, destreza = capacidad.  
Si la intención es que “destreza” y “capacidad” denoten cosas distintas, esta interpretación contradice la de la disciplina de referencia objeto de examen. Según las explicaciones que figuran en el diccionario de psicología correspondiente, cuya 14ª edición se publicó en 2004, destreza se define “como la antítesis de capacidad” de la siguiente manera: “destreza es el acto de realizar una tarea concreta que se desarrolla a través de la práctica por oposición a las capacidades personales anteriores, las cuales trascienden la tarea de que se trate” (Dorsch 2004, p. 312 y sigs.). Por consiguiente, a di-

ferencia de lo establecido en la definición de la UE, una capacidad es más completa que una destreza. Por lo tanto, la definición de "destreza" de la UE "no es adecuada ni correcta".

- Diferencias entre "destrezas" y "competencia"

Según las definiciones elaboradas por la UE:

- las "destrezas" comprenden la "habilidad para aplicar el conocimiento" y "utilizar técnicas (...)".
- la "competencia" significa la "capacidad para utilizar conocimientos, destrezas (...)".

Esto nos lleva a preguntarnos si existe realmente una diferencia entre "destreza" y "competencia".

- Función de la segunda frase de las definiciones de "destrezas" y "competencia"

Tras las definiciones de "destrezas" y "competencia" de la UE aparece una segunda frase que comienza así: "en el Marco Europeo de Cualificaciones (...)". La función de estas dos frases no queda clara. Si lo que se pretende es confirmar o clarificar la frase anterior en cada caso, cabe preguntarse si este procedimiento es el adecuado tratándose de definiciones tan fundamentales. ¿No podría formularse la primera frase con términos suficientemente precisos como para hacer superflua esta explicación?

Conclusión: ¿Podemos sobre la base de estas confusas definiciones conceptuales siquiera considerar la aplicación del planteamiento del MEC en estos momentos? ¿No deberíamos volver a estudiar detenidamente un concepto como el MEC, que tiene implicaciones tan trascendentales para la política educativa dentro de la UE, y elaborar una terminología coherente, en lugar de presentar proyectos del programa Leonardo para su aplicación, como "TransEQFrame"?

- Traducción al alemán, ¿falta de atención o intencionalidad?

El texto de la segunda frase de la "definición completa" en español es "en el Marco Europeo de Cualificaciones, la competencia se describe en términos de responsabilidad y autonomía" que se traduce al alemán como "Im Europäischen Qualifikationsrahmen wird Kompetenz im Sinne der Übernahme<sup>(6)</sup> von Verantwortung und Selbständigkeit beschrieben".

La primera pregunta que se plantea es: ¿dónde se encuentra la palabra "Übernahme" (adopción) en la versión española?

La segunda pregunta consiste en saber si la definición de la UE no se basa en la definición anglosajona de "competencia" en tanto que "responsabili-

---

<sup>(6)</sup> Término subrayado pro el autor.

dad". En tal caso, la frase, "la competencia se describe en términos de responsabilidad y autonomía" tendría sentido. Esta sospecha se basa en textos como "trabajo o estudio bajo supervisión directa en un contexto estructurado" o "supervisión con un cierto grado de autonomía" que aparecen en la versión del MEC de 5 de septiembre de 2006. Estas frases describen claramente atributos del lugar de trabajo y no características personales. Sin embargo, estas últimas no corresponden a la definición de competencia de la KMK. ¿Acaso detectaron los representantes alemanes esta contradicción con el concepto de la KMK y, por ende, con el concepto alemán de "competencia" y por ello "introdujeron subrepticamente" la palabra "Übernahme" en la versión alemana?

Para quienes no participaron en estos trabajos resulta incomprensible que el concepto alemán de competencia de 1996, cuya terminología es más precisa que la de la UE, no se haya convertido en el término genérico tanto para las "destrezas" como para el "conocimiento" de la UE <sup>(5)</sup>. Según la definición de la UE, las destrezas y la competencia se utilizan "a fin de completar tareas y resolver problemas" o se emplean en "en situaciones de estudio o de trabajo y en el desarrollo profesional y personal". Si tenemos en cuenta que para la UE la "competencia" incluye "destrezas y habilidades personales, sociales y metodológicas", desde la perspectiva alemana el concepto de competencia de la UE podría incluir igualmente "trazas" de competencia humana y competencia social. Si se hicieran los esfuerzos necesarios para llegar a definiciones claras, el concepto alemán de competencia podría sin duda resultar sumamente útil para la UE. Y no sería necesario que Alemania realizara un sacrificio en el altar de la UE.

---

(7) Esta idea resulta evidente, por ejemplo, en el pasaje que reza "el especial interés en la competencia dentro de la formación en Alemania" que figura en el "proyecto de la declaración alemana" (marzo de 2007) en el que el argumento avanzado emplea el concepto alemán de competencia.